



AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE SELECCIÓN DE MONITORES
PARA LA ESCUELA DE VERANO DEL AÑO 2016.-**

En las reuniones celebradas por el Tribunal Calificador de Selección de Monitores para la Escuela de Verano de 2016 en Tabernas, durante los días 16 y 20 de junio en primera fase y día 23 entrevista 2ª fase , y respetando lo establecido en las Bases de la convocatoria, se han realizado las fases siguientes y con los resultados que también se expresan:

1ª FASE : Han resultado excluidos tres de los aspirantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria, con relación a la falta de documentación Dña Dolores Lopez Plaza, Dña Susana Puentes Carmena por no presentar Curriculum Vitae, y Dña Lucia Montero Martinez por no acreditar documentación inicial.

2ª FASE: Pasados los candidatos a la segunda fase valorados los proyectos presentados y la experiencia acreditada y una vez realizada la Entrevista personal, la puntuación final obtenida por cada uno de los aspirantes ha sido, en orden creciente la que a continuación se expresa:

	1ª Fase	2ª Fase	Final
-Dña Carmen Nieto Contreras.....	9,90	2	11,90
-D. Alan Santos Contreras.....	9,24	1,70	10,94
-Dña Estefanía Olmedo Justicia.....	8,81	1,55	10,36
-Dña Mercedes Lopez Lopez.....	8,96	0,70	9,66
-Dña Begoña Carmena Cuellar.....	6,85	1,30	8,15
-Dña Beatriz Rodriguez Yañez.....	6,10	1,65	7,75

El orden de puntuación de los candidatos será el que determine la prioridad de entrada como monitor de la Escuela de Verano, siendo el número de monitores el que resulte por el número de alumnos que se matriculen. El Orden de puntuación de los candidatos dará como resultado su incorporación en caso necesario ya que inicialmente forman parte de la bolsa de trabajo creada al efecto incluyéndose los candidatos que quedaron en reserva en la primera fase.

Las presentes calificaciones podrán ser impugnadas por los candidatos según lo establecido en la Ley 30/92 de procedimiento administrativo común, pudiendo basar su impugnación en causa de nulidad o anulabilidad.



EL TRIBUNAL CALIFICADOR
P.O. El Secretario